

LA PROVINCIA TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrafies, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cents. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2775.

Seccion de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

Estado del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

| | PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL. | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|------------------|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|----------------------|--|--|
| PUEBLOS | BLOS GRANOS. | | | | | | C | ALDOS | S | C | CARNES. | | | JA. |
| cabezas de | Trigo. | Cebada. | Centeno | Maiz. | Garban- zos. | Arroz. | Aceite. | Vino. | Aguar- diente. | Carnero | Vaca. | Tocino. | De trigo. | De cebada. |
| partido. | HECTÓLITRO. | | | KILÓGRAMO. | | LITRO. | | | KILÓGRAMÓ. | | | KILÓGRAMO. | | |
| | Ptas. Cs. | Ptas. Cs. | Ptas. Cs | Ptas. Cs. | Ptas. Cs. | Ptas. Cs. | Ptas. Cs. | Ptas. Cs. | Ptas. Cs. | Ptas. Cs. | Ptas. Cs. | Ptas. Cs. | Ptas. Cs. | Ptas. Cs. |
| Falset Gandesa Montblanch Reus Tarragona Tortosa Valls | 22'00 22'59 23'00 23'00 21'00 | 11'10 11'00 12'00 12'00 10'50 12'00 | 16'30 15'00 16'94 14'12 " 14'00 | 5200-250-09 VOVO | » 0'47 0'47 0'70 0'30 » | 0'60 0'60 0'47 0'55 0'90 0'60 | 0'81 1'25 1'08 0'95 1'00 0'88 | 0'23 0'30 0'41 0'40 0'50 0'25 | 0'60 0'66 0'57 0'84 0'65 0'47 | 1'75 1'75 1'92 1'80 2'10 1'80 | » 1'65 1'50 1'96 1'80 | 1'87 1'70 1'87 | 0'07 0'11 0'08 0'09 0'10 0'10 | 0'07 0'07 0'10 0'10 0'08 0'08 0'09 0'12 |
| Totales | 177'45 | 94'03 | 104'85 | 98'46 | 3'19 | 5'02 | 8'72 | 2'58 | 5'09 | 14'87 | 8'44 | 15'32 | 0'76 | 0'71 |
| Precio medio general en la provincia | 22'18 | 11'75 | 14'98 | 14'06 | 0'53 | 0'62 | 1'09 | 0'32 | 0'63 | 1'88 | 1'68 | 1'91 | 0'09 | 0'08 |

| | HECTÓLITRO. | LOCALIDAD. |
|----------------------|----------------------------------|---|
| Trigo{ Precio máximo | 23'00 21'00 13'00 10'50 | Tarragona. Valls. Vendrell. Tortosa. |

Tarragona 10 de Diciembre de 1885.-El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Espuñes.-V.º B.º-El Gobernador, Federico Terrer.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Diciembre.) MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que ha elevado á este Ministerio D. Eudor de la Sociedad Crédito y Docks de Barcelona, solicitando:

1.° Que cuando mediante instancia del depositante, con el conforme de la Compañía de almacenes generales, se ponga en conocimiento de la Administración la expedición de resguardos de propiedad y garantía de mercancías constituídas en depósito comercial, éstas quegenio Estasén y López, Administra- | darán á disposición del portador : dido:

de los resguardos, tomándose nota en el libro registro de declaraciones de pósitos, en las declarciones principales y en las duplicadas que deberá conservar la Compañía:

2.° Que la Aduana no dispondrá operación alguna con dichas mercancías sin que la Compañía lo solicite por escrito, acompañando la duplicada para la práctica del pe-

3.° Que al venderse la mercancía precisamente en el depósito, la Compañía avisará á la Aduana el día, hora, local y resultado de la subasta, el nombre y domicilio del rematante á cuyo favor quede en depósito la mercancía, remitiendo la declaración duplicada para hacer constar que se canceló el resguardo;

Y 4.° Que en cualquier otro caso de cancelación del citado resguardo, la Sociedad pondrá nota en la declaración duplicada, devolviéndola al interesado.

Resultando que en el expediente instruído con motivo de la instancia de referencia, esa Dirección general propone se acceda á lo solicitado, con las limitaciones siguientes:

1. Que en los warrants ó resguardos de propiedad se consigne la cláusula de quedar en todo caso garantidos y á salvo los derechos de la Hacienda con prelación á cualquier otro:

2. Que la expedición de los warrants no altera ni amplia lo relativo á los plazos que como máximum pueden estar las mercarcías en depósito:

3. Que la concesión que se otorga se refiere sólo á cuanto con el régimen de Aduanas se relaciona; por lo cual, si para poner en circulación los valores representados por warrants es necesario obtener la autorización de otro centro ó Ministerio, la Compañía deberá gestionarlo y alcanzar su concesión, así como sufragar el pago de timbre ó de cualquier impuesto ó tributo á que por su indole y con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes estuvieren sujetos;

Y 4. Que el adquirente tenga la calidad del cedente, ó sea la de consignatario que prescribe el artículo 173 de las Ordenanzas, con relación al 60, entendiéndose que será sólo el último poseedor del sera solo el ultillo de warrants, ó sea el que extraiga las

rmecancias del depósito, y no los que durante la circulación de aquel documento en plaza puedan ser adquirentes del mismo, cuya limitación se armoniza con la observación señalada por la Dirección de lo Contencioso, conforme en principio en que se acceda á lo solicitado:

Vista la ley de 30 de Diciembre de 1878, que garantiza la prelación de los derechos de la Hacienda sobre los de cualquier otro acreedor para el cobro del impuesto de Aduanas:

Visto el art. 173 de las Ordenanzas del ramo sobre plazo del depósito comercial:

Considerando que en cuanto á los requisitos que deben concurrir en los adquirentes de los warrants, basta que se exijan con arreglo al artículo 173 antes citado á los úlmercancía del depósito, según se determina en la limitación 4.º de que se deja hecho mérito;

Y considerando que por lo demás pueden venderse y traspasarse con libertad los géneros depositados, que es la parte más esencial de la solicitud de la Compañía Crédito y Docks de Barcelona;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha dignado acceder á lo solicitado por la referida Compañía, con las limitaciones anteriormente consignadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1885.—Cos-Gayón.—Señor Director general de Aduanas.

resolvation and a release to the solution as the solution of the solution and the solution

ecologists, ecologiste is extenditustes.

it. Much desperience in the

LIVE TO THE THE PARTY OF THE PA

5.83.65 (1955) 1955 - 1855 - 1855 - 1855 - 1855 - 1855 - 1855 - 1855 - 1855 - 1855 - 1855 - 1855 - 1855 - 1855

Memor demands of consider by the

complete the process of the complete section of the co

enter ne manon enne is little of mou

Francis our source and a contract of the contr

series of the supplied that the supplied the

Later reinghine.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circulares.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas á este Centro por nuestro Cónsul en Palermo, que desde el día 20 de Noviembre último no se ha registrado caso alguno de invasión ni defunción por causa del cólera en aquel puerto.

Visto el art. 40 de la ley del ramo, queda derogada la orden de esta Dirección general de 17 de Setiembre de este año, que declaró timos poseedores que extraigan la sucias las procedencias del citado puerto y comprometidas las de los demás del mismo nombre.

> En su virtud, deberán ser admitidos á libre plática los buques que se hagan á la mar desde el día 11 inclusive, siempre que reunan las circunstancias que expresa el artículo 30 de la ley.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á los fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de este Centro de 24 de Abril de 1875 (Gaceta del 25).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1885.-El Director general, Julian de Zugasti.-Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahon y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas á este Centro por nuestro Cónsul en Palermo, que desde el día 5 de Noviembre último no se ha registrado caso

5091 1487 864 1532 0 70 0 71 1

2014年中华的过程中,在1944年

世 11年前往

por causa del cólera en la provincia de Trápani.

Visto el art. 40 de la ley del ramo, queda derogada la orden de esta Dirección general de 3 del referido mes de Noviembre, que declaró sucias las procedencias de la citada provincia de Trápani.

En su virtud, deberán ser admitidos à libre plática los buques que se hayan hecho á la mar desde el día 26 inclusive de Noviembre anterior, siempre que reunan las circunstancias que expresa el artículo 30 de la ley.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y a los fines determinados en la disposición 4.º de la orden de este Centro de 24 de Abril de 1875 (Gaceta del 25).

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1885.-El Director general, Julian de Zugasti.-Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 16 de Diciembre).

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2776.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Seccion de Contabilidad.

Habiéndose extraviado la carta de pago expedida por la Contaduría de fondos provinciales, importante la cantidad de ochenta pesetas, que depositó D. Juan Bautista Marco, de Vilanova de Escornalbou, al prohijar à la expósita Jacoba Timotea; se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que si en el término de quince dias, que empezarán á contarse desde la fecha de la inser-

NOT AT 8 SHOW WILL DE CO. LOAD TO ME CONTRACTOR

alguno de invasión ni defunción, cion de este anuncio, no se presenta, quedará nula y sin ningun valor.

> Turragona 15 de Diciembre de 1885. - El Vicepresidente, Jaime Simó.

> > Núm. 2777. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó.

A fin de entregar á los herederos del difunto Francisco Pié y Mañé, cuyo paradero se ignora, el pliego de reparos que han ofrecido las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1872-73, de cuyo ejercicio fué el referido Francisco Pié Concejal; se cita á los expresados herederos para que dentro el término de cinco dias, contaderos desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia, se presenten á esta Alcaldía para entregarles el expresado pliego de reparos y contestarlo en el término ordenado.

Salomó 12 de Diciembre de 1885. -El Alcalde, Ramon Lluis.

> Núm. 2778. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Calafell.

Formadas las cuentas municipales correspondientes à los años de 1880 al 81 y 1881 á 82, de conformidad al artículo 160 de la vigente Ley municipal; en sesion de 6 del que cursa se acordó la fijacion al público de las mismas durante quince dias en esta Secretaria municipal, á contar desde el en que se inserte el presente en el Boletin oficial de la provincia, para ser luego sometidas á la revision y censura de la Junta municipal.

Calafell 11 de Diciembre de 1885. -El Alcalde, Juan Totosaus.

Núm. 2779.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

achimina communication con miscolitic Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Noviembre de 1885.

| | Conjune cally | EXISTENCIA en 31 de Octubre de 1885. | | | ENTRADOS en el mes de Noviembre de 1885. | | | SALIDOS. | | | MUERTOS. | | | RESTAN. | | en 30 de Noviembre de 188 | | A de 1885. |
|-------------------------------|---------------------------------|---|---------|--------|---|------------|----------|----------|----------|-------------------------|----------|---------|----------|-------------------------------|----------|---------------------------|---------|---------------|
| POBLACIONES donde radican | DEPARTAMENTOS de los mismos. | Varones. | Hembras | TOTAL. | Varones. | Hembras | TOTAL. | Varones. | Hembras | Total. | Varones. | Hembras | Total. | En el Estable- cimiento | | Varones. | Hembras | TOTAL. |
| idografia eg kolmovely a s | Expósitos | 390 | 351 | 741 | 2 | 4 | 6 |) | 3 | oninain Tip a | • 1 | ď | 1 | 140 | 606 | 391 | 355 | 746 |
| Tarragona | Misericordia | 89 | 63 | 152 | | (11) 3) | ď | _ v | 3 | u | u | | u | » | | 89 | 63 | 152 173 |
| ib in the de. | Expósitos | 105 | 74 | 179 | 2 | 2011 21 E | 111/2/21 | 4 | 1 | 5 | 4 | 111 | 5 | 67 | 106 | 99 | 74 | 19 |
| Tortosa | Misericordia | 7 | 12 | 19 |) | D | » | | u . | | ж. | ν | | D) | D | 17: | | - |
| 04/1804820 0 872:122) 779 | Totales | 591 | 500 | 1.091 | 4 | 6 | 10 | 4 | 1 | 5 | 5 | 1 | 6 | 207 | 712 | 586 | 504 | 1.090 |

Fatracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Valls durante el mes de Octubre último que, aprobado por la Corporacion, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial, en cumplimien/o de lo prescrito por el articulo 109 de la vigente Ley municipal.

Dia 2.-Extraordinaria de segunda convocatoria.—Bajo la Presidencia del Sr. Teniente 1.º de Alcalde don José Cabestany, por incompatibilidad del Sr. Alcalde, y asistiendo además los Concejales Sres. Montserrat (D. Francisco), Roca, Ferrer, Riera, Castella, Torner, Bofarull, Pallarés y Giró, abierta la sesion, se resolvió el expediente de prófugo instruido contra Fernando Rovira Cantijoch, mozo comprendido en el alistamiento de esta Ciudad para el próximo reemplazo, acordándose, de conformidad con el dictamen del Regidor en funciones de Síndico, Sr. Giró, declarar prófugo para todos los efectos legales á dicho mozo, á quien se condenó al pago de los gastos que ocasionare su busca, captura y conduccion.

Dia 2.—Ordinaria, de segunda convocatoria. - Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Alcalde Presidente y Concejales Sres. Cabestany, Montserrat (D. Francisco), Marti, Roca, Ferrer, Llagostera, Miquel, Riera, Castella, Torner, Bofarull, Pallarés, Giró y Bertrán, fueron leidas y aprobadas las actas de la ordinaria precedente y de las dos extraordinarias de 29 de Setiembre y de 2 de Octubre, y ratificados los acuerdos de éstas, los de la primera de las mismas, relativa á la concesion temporal del edificio ex-convento del Cármen para Colegio de segunda enseñanza, por mayoría de votos.—El Sr. Alcalde dió cuenta de que en esta fecha habia felicitado telegráficamente, como era costumbre todos los años, al Excmo. Sr. Brigadier D. Alejandro Picazo, con motivo del aniversario de la expulsion de las fuerzas carlistas que invadieron esta Ciudad en 1873, habiéndolo aprobado el Ayuntamiento. - Enseguida acordó esta Corporacion que el dia 6 de este mes se cantase un solemne Te-Deum en la Parroquia de San Juan Bautista en accion de gracias por la completa desaparicion del cólera de esta Ciudad y que se restituyese à su capilla la Imagen de Nuestra Señora de la Candela, trasladada al altar mayor de dicha Parroquia, en rogativa con motivo de las pasadas circunstancias sanitarias, asistiendo la Corporacion á dichos actos é invitándose para que igualmente asistiesen las Autoridades, Corporaciones y vecinos .-Se acordó la creacion de una féria que se celebrase anualmente durante los dias 24, 25 y 26 de este mes, principiando el año corriente. -Se acordó abonar al Médico don'

Francisco Ester 250 pesetas por cuenta de sus honorarios devengados en la sistencia á los habitantes de Picamoxons durante la epidemia colérica.-Se acordó contestar un oficio del Juzgado de instruccion de 22 de Agosto último, trasladándole otro del Gobierno civil de 28 de Setiembre, con el que manifestó á esta Alcaldía que no era procedente el abono con cargo al presupuesto arcelario de varios gastos ocasionados con la práctica de una antopsia en Vilallonga, cuyo pago reclamó el Juzgado. - Se acordó que la media pluma de agua potable concedida al Concejal Sr. Ferrer en 11 de Marzo último, no estaria sujeta al pago de pension anual ó censal por habérsele obligado á satisfacer el total precio de la misma. -Y por último, se acordó pagar el primer trimestre de la subvencion concedida al ordenanza de la estacion telegráfica para alquiler de casa.

Dia 7.—Por no haber concurrido mayoría de Sres. Concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente.

Dia 9.—Ordinaria, de segunda convocatoria. -- Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Alcalde Presidente y Concejales Sres. Cabestany, Montserrat (D. Francisco), Roca, Ferrer, Riera, Robusté y Pallarés, fué leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior.-Acordó quedar enterada la Corporacion: de que su agente ó apoderado en Tarragona habia obtenido una lámina intransferible de la deuda del Estado por cuenta del 80 por 100 de propios del Municipio, de 2.642'19 pesetas de capital é interés anual de 105'68 cobradero desde 1.º de Julio de 1883; de que para obligaciones de instruccion primaria de 1885-86, ha debido incluirse en el presupuesto de esta Ciudad la suma de 18.343'07 pesetas; de una carta de la Compañía del alumbrado por gas de Valls, el 3 del corriente, quejándose del retraso observado en el pago de los créditos de la misma y excitando á que se entregue una importante cantidad, y de seis oficios de la Comision provincial del dia 5, relativos al reemplazo.—Se acordó prevenir al mozo Eduardo Albacar Grases que antes del dia 14 ins ruyese el expediente justificativo de asistirle la excepcion oportunamente alegada por el mismo, á fin de resolverlo en sesion extraordinaria del citado dia.-No habiendo podido cantarse el Te-Deum en 6 del corriente, se acordó que ello tuviera lugar en 11, restituyéndose luego despues á su camarin la Imagen de Nuestra Señora de la Candela, en la forma acordada anteriormente.-Se acordó abrir la matrícula de la Escuela municipal de adultos y dibujo en 16 de este mes, inaugurándose las clases en 2 de Noviembre.—Para informe de la Comision de Fomento, acordóse

bert, del dia 7, recomendando á su alumno Juan Cartañá Llorach, para el cual pedia, con cargo al presupuesto, el abono de los gastos de su matrícula hasta terminar el Bachillerato y una plaza gratuita de alumno externo en el Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad. -En vista de la instancia de don José Ribas y otros habitantes de la calle del Teatro, pidiendo que se destinara para mercado de cerdos y depósito de carruajes, otro local más á propósito que dicha calle; se acordó que la Alcaldía, previos los informes debidos, resolviera lo que conceptuase mas conveniente.

Dia 14.—Extraordinaria.—Presidiendo el Sr. Teniente 1.º de Alcalde, D. José Cabestany, por incompatibilidad del Sr. Alcalde, y con asistencia de los demás Concejales Sres. Montserrat (D. Francisco), Roca, Ferrer, Montserrat (D. Magin), Castellá, Bofarull, Pallarés, Giró y Aymat, se abrió la sesion, y, nombrado Síndico especial para este acto el Sr. Giró, por incompatibilidad de los que lo son propietario y suplente Sres. Bertran y Miquel, de conformidad con el dictamen del mismo, se acordó denegar al mozo Eduardo Albacar Grases, comprendido en el alistamiento para el próximo reemplazo, la excepcion que tenia alegada y no justificada de ser hijo único de viuda pobre á quien mantenia. De este acuerdo apeló para ante la Comision provincial D. Teresa Grases, viuda de Albacar, madre del mozo expresado.

Dia 14.—Ordinaria.—Abierta la sesion, con asistencia de los senores Alcalde Presidente y Concejales Sres. Cabestany, Montserrat (D. Francisco), Martí, Roca, Ferrer, Montserrat (D. Magin), Miguel, Riera, Castellá, Bofarull, Pallarés, Giró, Aymat y Bertran, fueron leidas y aprobadas las actas de la ordinaria precedente y extraordinaria del mismo dia 14, y ratificados los acuerdos de la última.—Se acordó celebrar en 21 del próximo mes las funciones religiosas de costumbre dedicadas á Sta. Ursula, patrona de Valls, con asistencia del Ayuntamiento á los oficios y procesion.-En vista de dos oficios de la Comandancia de Ingenieros de Tortosa, de 22 de Setiembre y 9 de Octubre, y de otro del Gobierno civil, del propio dia 9, relativos al acuartelamiento en esta Ciudad de un Regimiento de Caballería, acordóse contestar que no cuenta esta poblacion con un edificio ó local á propósito para dicho objeto; pero que si se hubiera sabido el importe del coste para disponerlo, se habria podido determinar la suma con que se hubiese podido contribuir.-Se acordó pasar á informe de la Comision de Fomento una instancia del Pbro. D. José Casas, Director del Colegio de segunda enseñanza que debia establecerse en el ex-

materiales y mobiliario concedidos para dicho Colegio.-Conforme con el dictamen de la repetida Comision, se acordó que, previo consentimiento del padre del niño Juan Cartañá Llorach, se concediese á éste el importe de la matrícula de 2.º enseñanza y una plaza gratuita de alumno externo en el referido Colegio por mientras continuase mereciéndolo por su conducta y aplicacion á juicio del Ayuntamiento.-A instancia de D. José Español, se acordó satisfacerle el importe de seis cuentas de obras de albañilería á medida que lo permitiese la existencia de fondos en Depositaría.-Igual acuerdo se adoptó en vista de solicitud de don José Llagostera, reclamando su total crédito como contratista de la construccion del nuevo matadero.—Se acordó conceder con las condiciones de costumbre el permiso solicitado por D. Ramon Vidal Monfá para tomar del depósito repartidor llamado de la Pescadería una pluma de agua potable que debia recibir del nombrado del Pes del Rey y para abrir con este objeto una zanja en la vía pública.-Resolvióse pasar á informe de la Comision de Gobierno una instancia de D. José Martí Solé, pidiendo indemnizacion de perjuicios que dice causados con motivo de la práctica de varias medidas sanitarias relativamente á su familia y casa en Agosto último.-Se resolvieron luego varias reclamaciones referentes al repartimiento de consumos de 1882-83.-A tenor del artículo 109 de la Ley municipal, se acordó que desde el propio mes de Octubre se formaran y publicaran en el Boletin oficial los extractos mensuales de los acuerdos de este Ayuntamiento.-Por mayoría de votos fué nombrado D. Francisco Miret Vidal portero municipal, con el haber anual de 821'25 pesetas, vacante desde fin de Agosto último.—Se acordó luego reintegrar de fondos municipales á los Vocales de la Junta Administradora del Hospital de esta Ciudad, la suma de 3.000 pesetas, que particularmente anticiparon para pagar á los herederos de D. Ignacio Jordá su crédito de 10.000 pesetas, y verificar ó formalizar varios pagos con cargo al presupuesto. Dia 21.-No pudo celebrarse la

en dicho edificio.— Tambien se

acordó que la propia Comision

formase inventario de los locales,

Dia 21.—No pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por no haberse reunido al efecto suficiente número de Sres. Concejales.

marin la Imagen de Nuestra Señora de la Candela, en la forma acordada anteriormente.—Se acordó abrir la matrícula de la Escuela municipal de adultos y dibujo en 16 de este mes, inaugurándose las clases en 2 de Noviembre.—Para informe de la Comision de Fomento, acordóse pasar á la misma una comunicacion del Maestro D. Antonio Gila—

del coste para disponerlo, se habria podido determinar la suma con que se hubiese podido contribuir.— Se acordó pasar á informe de la Comision de Fomento una instancia del Pbro. D. José Casas, Director del Colegio de segunda enseñanza que debia establecerse en el ex-Convento del Cármen, pidiendo la construccion de obras necesarias

Dia 23.—Ordinaria, de segunda convocatoria. — Abierta la sesion con asistencia del Sr. Alcalde Presidente y Concejales Sres. Cabestany, Martí, Ferrer, Llagostera, Riera, Castella, Torner, Giró y Bertran, fué leida y aprobada el acta de la ordinaria precedente.—

Convento del Cármen, pidiendo la convocatoria. — Abierta la sesion con asistencia del Sr. Alcalde Presidente y Concejales Sres. Cabestany, Martí, Ferrer, Llagostera, Riera, Castella, Torner, Giró y Bertran, fué leida y aprobada el acta de la ordinaria precedente.—

Convento del Cármen, pidiendo la construccion de obras necesarias

acuerdo de dicha sesion anterior, por el que se nombró Portero á D. Francisco Miret, y de que habia tambien dado cuenta de la suspension al Gobierno civil, acordóse quedar enterado el Ayuntamiento, habiendo pedido los Sres. Cabestany y Ferrer que se consignara su protesta contra la propia suspension.—Se acordó quedar enterado de cuatro oficios de la Comision provincial, de 16, sobre declaracion de soldados del próximo reemplazo; de los Reales decretos, de 14, trasladando recíprocamente en sus destinos á los Gobernadores de Tarragona y de Logroño, D. Fernando Santoyo y D. Federico Terrer Galvez; de que entretanto quedaba de Gobernador interino de esta provincia el Presidente de la Diputacion Excmo. Sr. D. Antonio Satorras, y de la alocucion de despedida de dicho Sr. Santoyo á los habitantes de esta misma provincia.—En vista de dos cartas de la Compañía del alumbrado por gas de esta Ciudad, de 3 y 16 de Octubre, se acordó satisfacer sus créditos y contestar aquéllas en este sentido.-A instancia de la Alcaldía de Constantí, se acordó prestarle los morteretes de este Municipio para ce'ebrar una fiesta el dia 25.-Como resolucion á la instancia pidiendo el Director del Colegio de 2.º ensenanza la construccion de cbras en el edificio ex-Convento del Cármen, se acordó proceder desde luego á la ejecucion de algunas determinadas como más necesarias y urgentes y que cuidara de dirigirlas una Comision compuesta de los Sres. Cabestany, Giró y Bertran.-Se acordó prevenir de nuevo á los propietarios interesados la construccion dentro de quince dias de una puerta de cierre del paso antiguo á la casa núm. 51 de la calle de San Antonio.—Luego se acordó que la Alcaldía convocara á los repartidores de consumos de 1884-85 y les ordenara que con urgencia evacuaran su cometido, y que bajo la direccion de una Comision de Concejales nombrada se formara el suplemento al padron de cédulas personales de 1885-86, á tenor de lo ordenado por la Superioridad.— Comparecido personalmente ante la Corporacion D. José Llagostera, en queja de que en la sesion anterior no se resolviera que se le pagase desde luego la totalidad de su crédito, que no puede retenérsele por constituir hoy un depósito de su exclusiva propiedad como contratista de la construccion del nuevo matadero, se acordó que previo el competente examen del asunto se resolveria y luego notificaría el acuerdo al interesado. - Se acordaron, por último, algunos pagos con cargo al presupuesto municipal del corriente ejercicio.

Dia 28.-La sesion ordinaria correspondiente á este dia no pudo celebrarse por falta de asistencia de número bastante de Sres. Concojales.

Dia 30.—Ordinaria, de segunda enterada, el despacho y certificaconvocatoria.--Concurriendo el senor Alcalde Presidente y Concejales Sres. Cabestany, Montserrat, (don Francisco), Martí, Llagostera, Miguel, Riera, Castellá, Giró y Bertrán, abrió el primero la sesion, y fué leida y aprobada en seguida el acta de la ordinaria anterior.-Luego acordóse quedar enterado del anuncio del Gobierno civil, inserto en el Boletin oficial de 27, publicando Real orden de 24 sobre provision de destinos vacantes, y de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, de 26, referente à la constitucion de las Juutas de reforma del amillaramiento.—Se acordó que el Depositario municipal satisfaciera el importe del libramiento de 10.000 pesetas á favor de D.º Dolores Jordá Vila, á que alude un acuerdo de 19 de Agosto último, devolviéndose á sus destinos las cantidades con que había sido satisfecho provisionalmente en 17 de igual mes, y que la Alcaldía firmara con dicha interesada un documento como finiquito relativo al total crédito de ésta por construccion del Teatro de Valls.—Se acordaron varios pagos y el ingreso en la Depositaría de las cantidades necesarias por cuenta del recargo municipal sobre el impuesto de consumos de 1882-83.-A propuesta del Sr. Cabestany, se acordó autorizar á las Juntas administradoras de la Casa de Caridad y del Hospital, para asegurar de incendios sus respectivos edificios, y que se mandaran cumplir los acuerdos municipales adoptados sobre construccion de aceras y derribo de la fachada de la casa núm. 29, de la plaza de Prim. - Se acordo reparar convenientemente el depósito repartidor público de aguas potables, sito en la casa número 27 de la calle de la Iglesia. -Pudiendo perjudicar los derechos del Municipio unas obras por el Banco de Valls construidas junto á la cárcel, así como amenazar ruina en algunas partes el tejado del edificio llamado de S. Roque, se acordó ordenar al Maestro de obras municipal que, previo examen, emita los oportunos informes. -Acordóse luego pasar á informe de la Comision de Fomento una instancia de D. Pablo Vives Dalmau pidiendo permiso para realizar ciertas obras, y á la de Gobierno otra de varios propietarios de cabras de leche, en solicitud de que se imponga un arbitrio ó derecho á los vendedores de leche forasteros y se les prohiba que pasten sus cabras en terrenos comunes de este término.—Resolviéronse varias reclamaciones contra el repartimiento de consumos de 1882-83.— Luego D. Fulgencio Oller Ixart, como Comisionado de apremio expedido contra el Ayuntamiento por la Administracion de Hacienda de

cion de descubiertos y a requirió de pago ó ingreso de su importe dentro cuarto dia, bajo apercibimiento de apremio.-Por último, se acordó ingresar de fondos de la recaudacion de consumos 5.000 pesetas en la Tesorería provincial

de Hacienda à cuenta de los descubiertos por dicho impuesto.

Aprobado el presente extracto por el Ayuntamiento en sesion de 11 del corriente mes.

Valls 16 de Noviembre de 1885.-El Secretario, Juan Grau.-V.º B.º -El Alcalde, Juan Roig.

Núm. 2780. JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.º decena de Diciembre de 1885.

| | | NACIDOS VIVOS. | | | | | | | NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos. | | | | | | |
|--------------|------------|----------------|--------|---------------|-----------------|----------|------------------|------------|--|--------|---------------|----------|----------|---------------------|------------------|
| Dias. | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | Total | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | Total | LATO1 |
| | Varones. | Hembras. | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL. | de vivos. | Varonès. | Hembras | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL | de muer- tos. | de ambas clases. |
| 1 | 1 | - 3 | 4 | D | 1 | 1 | 5 |)) | » - | » |)) | n | » | D | 5 |
| 2 | 3 | 2 | 5 | » | * >> |)) | 5 |)) | » |)) |)) . | » | - >> |) | 5 |
| 3 |)) |)) |)) | » | >> | » |)) - | D | » |)) | » | » | >> | . » |)) |
| 4 | 1 | 3 | 4 | >> |)) |)) | 4 | - 3) |)) | *) |)) | * |)) | » | 4 |
| 5 | 1 | . 1 | 2 |)) | » | >> | 2 | » |)) |)) | ». |)) | » |)) | 2 |
| 6 | 1 |)) | 1 |)) | >>> | » | 1 | ». | >> |)) |)) |)) | » |)) | 1 |
| 7 | 2 |)) | 2 | " |)) | » | 2 |)) |)) |)) | " |)) |) » |)) | 2 |
| 8 |)) | 1 | 1 | D | » | -)) | 1 | » |)) |)) | " | 3) | " |)) | 1 |
| 8 9 10 |)) | 1 | 1 | ->> |)) |)) | 2 1 1 4 |)) | » | D |)) |)) |)) |)) | 1 1 4 |
| 10 | 3 | 1 | 4 | » |)) |)) | 4 |)) | " |)) |)) | .)) |)) |)) | 4 |
| | - A | 2000 | | 3 | 1/3 | | | | 1 | | 12 | - | | | |
| | 12 | 12 | 21 | » | 1 | 1 | 25 | » |)) | » | . » |)) | -n | n | 25 |

Tarragona 12 de Diciembre de 1885:-El Juez municipal, Joaquin Martí.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.º decena de Diciembre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| | FALLECIDOS. | | | | | | | | | | | | |
|---------------|-------------|----------|----------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------|--|--|--|--|
| Dias. | | VARO | NES. | | | TOTAL | | | | | | | |
| | Solteros, | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. | GRNER | | | | |
| 1 | » | » | » | » | » |)) | » |)) |)) | | | | |
| $\frac{1}{2}$ |) » | 1, | » | 1 | 1 |)) |) | 1 | 2 | | | | |
| 3 | » | D | » |)) |)) | » |) |)) | . » | | | | |
| 4 | n | D | » |)) |)) | D |)) |)) |) | | | | |
| 5 | - » | n | » | » - |) | • |)) |)) |) | | | | |
| 6 |) |) | » » | | » - | » | \n) | >> |)) | | | | |
| 7 | 1 | » | » (| 1 |)) |)) |)) |)) | 1 | | | | |
| 8 | 1 |)) | » | 1 | D |)) | - ")) |)) | 1 | | | | |
| 9 |) | » |)) | » | » |)) | - » | / » |)) | | | | |
| 10 | 2 | D | » | 2 |)) | .)) | L D | - D | 2 | | | | |
| | 1 | | 341461 | | 100/16 | 2010-70 | Deficat | | | | | | |
| | 4 | 1 | » | 5 | 1 | » | » | 1 | 6 | | | | |

Tarragona 12 de Diciembre de 1885.—El Juez municipal, Joaquin Martí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2781.

Don Joaquin Amo Bañon, Juez de instruccion de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y Hama á Benito Pedret, conocido por Baset, natural de Poboleda y vecino de Tarragona, de estatura regular, la provincia para realizar los des- pelo negro, barba rubia y poblada, cubiertos de este Municipio, leyó, viste al estilo de los menestrales acordando la Corporacion quedar de este país, cuyas demás cir-

cunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez dias, à contar desde la publicacion de esta requisitoria en la Guceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al efecto de prestar declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Reus á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Joaquin Amo.—Juan Sardá.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRANES.